



JUEVES 6 DE ABRIL DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVIII - N° 66
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 360

Córdoba, 15 de marzo de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 0622-129730/2016 del registro de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación, con carácter titular, del personal docente que resultó adjudicatario de cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en los términos de la convocatoria de concurso de títulos, antecedentes y oposición, dispuesta por Resoluciones Nros. 353/2016, 354/2016 y 355/2016 de la citada Dirección.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 7, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/2015, mediante las Resoluciones Nros. 331/2016 y 469/2016, ambas de la Secretaría de Educación del ministerio actuante, fueron designados los miembros del Tribunal del Concurso.

Que lucen incorporadas en autos Actas elaboradas por el aludido Tribunal, que certifican el efectivo desarrollo de las distintas etapas concursales; asimismo, se incorpora la Planilla General de Aprobados la que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que la Comisión Permanente de Concursos Docentes ha tomado la intervención de su competencia y eleva informe con la nómina de los docentes que resultaron adjudicatarios de los cargos concursados; a su vez, deja constancia de que no se han presentado objeciones al procedimiento llevado a cabo.

Que obran incorporados formularios de ofrecimiento de cobertura, mediante los cuales se notifica a los participantes que resultaron ganadores, quienes aceptan la eventual designación oportunamente.

Que habiéndose sustanciado el concurso de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/2015, y reuniendo los aspirantes los requisitos legales y reglamentarios exigidos para los cargos propuestos, corresponde su designación como Inspectores de Enseñanza Media, Especial y Superior de las Inspecciones que en cada caso se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación.

Que el Departamento de Asuntos Legales de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales de la jurisdicción de origen se pronuncian mediante Dictámenes Nros. 782/2016 y 3049/2016, respectivamente, en sentido favorable a lo propiciado.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 360 Pag. 1
Decreto N° 416 Pag. 2

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolucion N° 35 Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolucion N° 83 Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolucion N° 17 Pag. 3
Resolucion N° 16 Pag. 4
Resolucion N° 15 Pag. 5
Resolucion N° 14 Pag. 5
Resolucion N° 13 Pag. 6
Resolucion N° 12 Pag. 6
Resolucion N° 3 Pag. 7

Que se acompaña la imputación presupuestaria pertinente a los fines de atender la gestión de marras.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575 y por el artículo 11 de la Ley N° 10.237, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 131/2017 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 10 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, a través de sus Resoluciones Nros. 353/2016, 354/2016 y 355/2016 y, en consecuencia, DESÍGNASE por concurso de títulos, antecedentes y oposición a partir de la fecha del presente Decreto y con carácter titular, al personal docente que se nombra en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal, en los cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior de las Inspecciones que en cada caso se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, quienes deberán adecuar sus situaciones de revista al Régimen de Incompatibilidades vigente.

Artículo 2°: IMPÚTASE el egreso que implique el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a Jurisdicción 1.35, Programa 365, Par-

tidas: Principal 01 y Parcial 01 – Personal Permanente, Grupo 13, Cargo 040 – Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior, del Presupuestos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO
anexo: <https://goo.gl/6M0Ca9>

Decreto N° 416

Córdoba, 31 de marzo de 2017

VISTO: el Expediente N° 0532-074230/2012 del registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la abogada Fabiola María Ítala al mandato de Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas, el que fuera conferido mediante Decreto N° 247/2003.

Que luce en autos la renuncia presentada por la señora Ítala; asimismo presenta en tiempo y forma informe en soporte papel sobre la totalidad de las causas adjudicadas para gestión de cobro durante su mandato, detallando estado de cada una de ellas.

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 85 segundo párrafo del Decreto N° 1205/2015, artículos 1324 incs. "f", "h", "i"; 1329 inc. "d"; correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde aceptar la renuncia de que se trata conforme se gestiona.

Que obra el visto bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 63/2016, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 5/2017, por Fiscalía de Estado bajo el N° 212/2017 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Fabiola María Ítala, M.I. N° 21.393.509, M.P. N° 1-29723, al mandato de Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el que fuera designada mediante Decreto N° 247/2003.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución N° 35

Córdoba, 4 de Abril de 2017.

VISTO: Los alcances de los Arts. 54 y 144 inc. 17 de la Constitución Provincial en el ejercicio del poder de policía del trabajo y las facultades conferidas por la ley 8.015 en cuanto al control y habilitación de la documentación laboral exigida por las leyes de fondo a través de la rúbrica de la misma, la Resolución N° 103/2010 de esta cartera laboral y el Régimen del Personal de Casa de Familia instituido por ley 26.844;

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución 103/2010 de esta cartera laboral, que crea el "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral" y dentro de ella en su Anexo II crea el "Empadronamiento On Line" de los empleadores de la Provincia de Córdoba a excepción de los empleadores de personal de Casas Particulares;

Que la Ley 26844 que regula el régimen especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas particulares, dispone en su artículo 16 que la "Autoridad de Aplicación" deberá arbitrar los medios para la generación de documentos registrales que faciliten la fiscalización y permitan un acceso

pleno a los derechos consagrados en esa ley;

Que de tal manera, es mandato legal para esta Autoridad de Aplicación disponer la creación de los mecanismos de fiscalización idóneos y acordes a la actividad de que se trata a través de documentos que den cuenta de la relación de trabajo lo cual es competencia de esta Administración Provincial, sin perjuicio del "Sistema de Registro Simplificado" que a los fines previsionales crea la norma en el artículo 17 y que se implementa en el seno de la Administración Federal de Ingresos Públicos y de cualquier otra documentación que en el futuro pudiere ser exigida por ésta última y/o la Administración Laboral Federal;

Que la regulación de los requisitos necesarios para la rúbrica y habilitación de la documentación laboral que resulta de competencia Provincial, es de fundamental importancia para determinar no solo los derechos y obligaciones de las partes que componen una relación laboral, sino que también son de gran utilidad para los organismos previsionales, de la seguridad social e impositiva;

Que el registro de los contratos de trabajo no solo permite identificar a cada empleador/empresa, sino también permite conocer acabadamente la situación laboral por parte de la Autoridad de Aplicación, como así también los trámites realizados por cada una de las partes siendo de vital importancia para el correcto control de la documentación laboral;

Que la autoridad de aplicación en ejercicio de sus funciones tiene plenas facultades para dictar actos administrativos de valor significativo para

las partes integrantes de la relación laboral a los efectos de instruir al personal encargado de la rúbrica y habilitación de la documentación laboral en el territorio de la Provincia de Córdoba;

Que también le corresponde a esta Autoridad Administrativa del Trabajo adoptar medidas ordenatorias tendientes a la optimización y agilización de los trámites realizados ante este Ministerio de Trabajo de conformidad a los principios que integran los requisitos generales del trámite administrativo, como así también completar los registros que resulten útiles y necesarios para esta cartera laboral;

Que resulta necesario la creación de un aplicativo destinado a la carga de datos del Personal de Casas Particulares que cuente con los medios tecnológicos idóneos para la implementación de una VENTANILLA ELECTRÓNICA con estricto apego a los estándares tecnológicos, informáticos y de seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba respetando las formalidades legales que rigen en la Administración y en las normas que regulan el Procedimiento Administrativo en base a los extremos denunciados con carácter de declaración jurada por parte de los empleadores de personal de casas particulares;

Que también resulta necesario completar la base de datos con la generación y seguimiento de Planillas de Horarios y Descansos previstas en la Ley 11544, art. 6 y Resolución S.T.P. N° 103/2010 Anexo I art 19;

Que la confidencialidad de los datos ingresados está garantizado por lo establecido en la Ley N° 17.622, que imponen el secreto estadístico;

Por todo ello, los arts. 54 y 144 inc. 17 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, ley 8.015, normativa laboral de fondo y facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CREASE el "Subsistema de Fiscalización para el Per-

sonal de Casas Particulares" que será complemento del Empadronamiento On Line del "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral" de la Resolución N° 103/2010 de esta autoridad laboral, a implementarse a partir del 1° de Julio de 2017, aplicativo que trabajará con CIDI Nivel 2.

ARTICULO 2°: IMPLEMENTASE en el marco del "Subsistema de Fiscalización para el Personal de Casas Particulares" la CONSTANCIA ÚNICA DE PERSONAL DE CASAS PARTICULARES que será extendida por la Dirección de Jurisdicción de Sistemas, Programación y Modernización Administrativa la cual podrá ser requerida en el marco de la fiscalización conforme las facultades previstas en la ley 8015.

ARTICULO 3°: CRÉASE en el marco del "Subsistema de Fiscalización para el Personal de Casas Particulares", la VENTANILLA ELECTRÓNICA a través de la cual se deberán realizar las altas y declaraciones juradas que acrediten en forma completa los extremos de la relación laboral del personal de casas particulares, la cual se encontrará excluida de las demás previsiones estipuladas en la Resolución N° 164/2013 del Ministerio de Trabajo de la provincia de Córdoba en cuanto a ventanilla digital y ventanilla manual.

ARTICULO 4°: FACULTASE a la Dirección General de Relaciones Laborales, Higiene Seguridad e Inspección del Trabajo para dictar los instrumentos necesarios a los fines de implementar y/o reglamentar lo enumerado en los artículos precedentes y/o toda otra medida tendiente a optimizar el cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTICULO 5°: PROTOCOLÍCESE, y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

FDO: OMAR HUGO SERENO, MINISTRO DE TRABAJO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 83

Córdoba, 5 de abril de 2017

VISTO: El expediente N° 0311-006114/2017 en que el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1307/16 la Provincia de Córdoba adhiere a la resolución del Ministerio de Producción de la Nación N° 327/16 que establece un sistema de ayudas económicas a empresas en virtud del cambio en el esquema tarifario del servicio de electricidad.

Que el Ministerio de Industria, Comercio y Minería solicita la creación del Programa 871 "Asistencia a Empresas por Cambios en la Tarifa Eléctrica."

Que se incrementa el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia por un importe de \$ 8.831.000.-

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N°

9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 148/17,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el PROGRAMA 871 "Asistencia a Empresas por Cambios en la Tarifa Eléctrica" en la Jurisdicción 1.85- Ministerio de Industria, Comercio y Minería según formulario de Descripción de Categoría Programática el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 8 (Rectificación) del Ministerio de Industria, Comercio y Minería el que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatu-

ra, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: <https://goo.gl/10cwEG>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 17

Córdoba, 31 de marzo de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0034-089838/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 12/2017, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2017/000162 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 25, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 163/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 12/2017, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con doce (12), cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 1.500.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 3.000.000.- y por el período enero-junio de 2019, \$ 1.500.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/nh0YmR>

Resolución N° 16

Córdoba, 31 de marzo de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0034-089795/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 11/2017, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle Belgrano N° 756 de la Ciudad de Marcos Juárez, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2017/000104 efectuada por el

Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 25, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 149/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 11/2017, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle Belgrano N° 756 de la Ciudad de Marcos Juárez, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada

por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con doce (12), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 150.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V.,

por el período enero-diciembre de 2018, \$ 300.000.- y por el período enero-junio de 2019, \$ 150.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

anexo: <https://goo.gl/R8U9tD>

Resolución N° 15

Córdoba, 31 de marzo de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 0034-089796/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 08/2017, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle 25 de Mayo esquina Moreno de la Ciudad de Huinca Renancó, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2017/000078 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 27, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 151/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 08/2017, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle 25 de Mayo esquina Moreno de la Ciudad de Huinca Renancó, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Artículo 2º APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con doce (12), tres (3) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2017, \$ 60.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 144.000.- y por el período enero-julio de 2019, \$ 84.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/9I7MDy>

Resolución N° 14

Córdoba, 31 de marzo de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0034-089798/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 07/2017, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle El Nogal N° 184 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2017/000097 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 25, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 154/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 07/2017,

a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle El Nogal N° 184 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con doce (12), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2017, \$ 100.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 240.000.- y por el período enero-julio de 2019, \$ 140.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/MyFzET>

Resolución N° 13

Córdoba, 31 de marzo de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 0034-089797/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 10/2017, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle Sarmiento N° 59/65 de la Ciudad de Villa Dolores, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2017/000092 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 25, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 153/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 10/2017, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle Sarmiento N° 59/65 de la Ciudad de Villa Dolores, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con doce (12), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 300.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 600.000.- y por el período enero-junio de 2019, \$ 300.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/mZ4sMB>

Resolución N° 12

Córdoba, 31 de marzo de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0034-089799/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 09/2017, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle 9 de Julio 1683 esquina San Martín de la Ciudad de San Francisco, por el tér-

mino de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo

40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2017/000079 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 26, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 155/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

R E S U E L V E :

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 09/2017, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas delegaciones del Gobierno Provincial, sito en calle 9 de Julio 1683 esquina San Martín de la Ciudad de San Francisco, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condi-

nes Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que registrarán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con doce (12), cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 600.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 1.200.000.- y por el período enero-junio de 2019, \$ 600.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/PLpUZI>

Resolución N° 3

Córdoba, 8 de febrero de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0680-062850/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de insumos y equipamiento destinado al Centro de Constatación de Identidad.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas ID GROUP S.A., ECHENIQUE TOMAS y GLOBAL VISUM S.A.

Que a fs. 24 se incorporan Constancias de Notificación cursadas a las citadas firmas, donde se la notifica del Acta de Prelación y se la emplaza a que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada

Que a fs. 30 el Área Contrataciones notifica a la firma ID GROUP S.A. en razón del desistimiento respecto por parte la firma GLOBAL VISUM S.A., quien obtuviera el primer lugar en la subasta de que se trata en relación al Renglón 3, a los fines de que acompañe la totalidad de la documentación exigida en las condiciones de contratación, para considerar firme la oferta realizada y que ocupa el siguiente orden en el citado renglón.

Que los oferentes seleccionados han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe

del Área Contrataciones, las propuestas de las firmas ID GROUP S.A., para el Renglón 1 por un importe total de \$ 630.000.- y para el Renglón 3 por un importe total de \$ 297.400.- y ECHENIQUE TOMAS, para el Renglón N° 2 por un importe total de \$ 237.000.- son convenientes y se hallan ajustadas a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que la Secretaría de Innovación y Modernización a fs. 33 informa que las propuestas se ajustan a las exigencias del pliego de especificaciones técnicas.

Que a fs. 57 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000051 a las firmas ID GROUP S.A. y ECHENIQUE TOMAS por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10410, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, las Órdenes de Compra N° 2017/000001 y N° 2017/000002 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 01/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 026/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

R E S U E L V E :

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000051, realizada con el objeto de adquirir insumos y equipamiento destinado al Centro de Constatación de Identidad a favor de la firma ID GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70805310-0), conforme se indica a continuación: Renglón 1: Impresoras de Tarjetas, a un precio unitario de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500.-) haciendo un precio total por la cantidad de 20 unidades de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000.-) y Renglón 3: Rollo de Cera para impresoras, a un precio unitario de pesos un mil cuatrocientos ochenta y siete (\$ 1.487.-) haciendo un precio total por la cantidad de 200 unidades de pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$ 297.400.-) y a favor de la firma ECHENIQUE TOMAS (C.U.I.T. N° 20-

28851561-2) por el Renglón N° 2: Tarjetas plásticas, a un precio unitario de pesos tres con noventa y cinco centavos (\$ 3,95.-) haciendo un precio total por la cantidad de 60.000 unidades de pesos doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000.-), sumando un total general de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.164.400.-), conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de de PESOS UN MILLÓN CIENT-

TO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.164.400.-), a Jurisdicción 115 Ministerio de Finanzas, Programa 205-000 según el siguiente detalle: \$ 297.400.- a la Partida: 2.09.02.00 "Insumos Informáticos", \$ 630.000.- a la Partida: 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" y \$ 237.000.- Partida: 2.12.04.00 "Productos de Plástico" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/t6XiBm>